

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA TINTO-ODIEL-PIEDRAS**

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para iniciar la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica Tinto-Odiel-Piedras, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha de 26 de enero de 2021 tuvo entrada en esta Secretaría General la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica Tinto-Odiel-Piedras, remitida por la Dirección General de Infraestructuras del Agua.

SEGUNDO.- A la solicitud se adjunta el borrador del plan y el documento ambiental estratégico. El borrador tiene fecha de diciembre de 2020 y el documento ambiental estratégico está firmado en enero de 2021.

TERCERO.- Una vez realizado el análisis técnico de la documentación, se concluye que cumple con los requisitos de calidad suficientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece, en su artículo 8.4, que corresponde a esta Secretaría General la evaluación ambiental de planes y programas.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 39.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (ley GICA), el promotor de los planes o programas incluidos en su artículo 36, apartado 2, relativo al ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica simplificada, presentará, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico.

TERCERO.- La documentación presentada, y en particular el documento ambiental estratégico, deberá contener el contenido mínimo establecido en el mismo artículo 39.1 de la ley GICA, apartados a) a k).

CUARTO.- El Plan Especial de Sequía se desarrolla dentro del marco que establece el correspondiente Plan Hidrológico de Cuenca, cuya evaluación ambiental estratégica ordinaria se tramitó en su momento. En aplicación de la disposición adicional quinta de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, este Plan de Sequía no se someterá a una evaluación ordinaria, para no incurrir en duplicidad de evaluaciones. El Plan Especial de Sequía se somete a evaluación ambiental estratégica simplificada para garantizar que el mismo no tendrá nuevos efectos ambientales, distintos de los ya evaluados en el Plan Hidrológico.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	08/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu691CIFCW9IuZ29KLCCIrYv0+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la Dirección General de Infraestructuras del Agua,

**SE RESUELVE**

Admitir a trámite la solicitud y acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica Tinto-Odiel-Piedras, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 39 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO,  
Francisco José Gutiérrez Rodríguez.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	08/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu691CIFCWQ9IuZ29K1CCIrYv0+	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	